

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7363 *DESAYPROM, S.L.*
 (SOCIEDAD SEGREGADA)
 SOL MARTÍNEZ INGENIERÍA, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 del mismo texto legal, se hace público que con fecha 20 de junio de 2015, la Junta general extraordinaria y universal de socios de DESAYPROM, S.L. (Sociedad Segregada), así como la Junta general extraordinaria y universal de socios de SOL MARTÍNEZ INGENIERÍA, S.L. (Sociedad Beneficiaria), aprobaron, ambas por unanimidad, la segregación de una parte del patrimonio de DESAYPROM, S.L., consistente en la rama de actividad dedicada a la producción de energía eléctrica fotovoltaica, a favor de la sociedad beneficiaria preexistente, SOL MARTÍNEZ INGENIERÍA, S.L.

Como consecuencia de la segregación, DESAYPROM, S.L. traspasará en bloque, sin extinguirse y por sucesión universal, dicha rama de actividad a la sociedad beneficiaria, SOL MARTÍNEZ INGENIERÍA, S.L., la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la segregación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de segregación, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la segregación en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, todo ello conforme a los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009.

El Ejido, 24 de junio de 2015.- D.^a Cecilia Mañas Martínez, Administradora única de Desayprom, S.L., y D.^a Carmen Dolores Mañas Martínez, Administradora única de Sol Martínez Ingeniería, S.L.

ID: A150030668-1